



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCAL TITULAR:
FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZIO
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

VOCAL SUPLENTE:
NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA de VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

**En el centenario de la Federación Argentina de Colegios de Abogados
1921-2021**

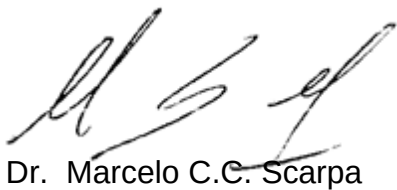
COMUNICADO MONOTRIBUTO APLICACION RETROACTIVA DE NUEVOS VALORES Y ESCALAS

La Federación Argentina de Colegios de Abogados rechaza cualquier categorización retroactiva que implique exigir a los contribuyentes en general, y abogados en particular, el pago de diferencias de valores mensuales por distintas escalas del Monotributo.

La demora de la Administración de publicar las nuevas escalas, so pretexto de la espera de aprobación de una nueva ley (Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para los sujetos comprendidos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes - Ley 27618 y su decreto reglamentario 337/2021), y la Resolución General 5003/21, publicada el 2.6.21, que establece las modalidades, plazos, condiciones y los aspectos referidos a la categorización de los pequeños contribuyentes y al ingreso de las diferencias que pudieran surgir en el pago de las obligaciones mensuales al 1 de febrero del 2021, en ningún caso puede vulnerar el derecho de propiedad de los contribuyentes, la igualdad ante la ley, el debido proceso de registro en los arts. 17, 16 y 18 de la C.N., ni otras garantías establecidas en nuestra carta magna, importando una decisión irrazonable que conculca, igualmente las previsiones del art. 28 de dicho cuerpo normativo .

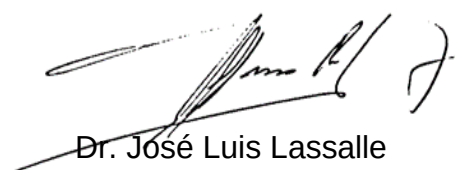
Ante esta grave situación, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, insta a las autoridades tributarias a su revisión para evitar la afectaciones que la referida decisión provoca.

CABA, 8 de junio de 2021.



Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario



Dr. José Luis Lassalle

Presidente